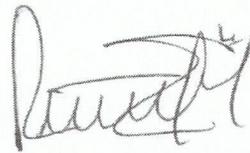


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-119-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	ALVARO GONZALEZ MURILLOS con C.C. 93.481.470 y otros
TIPO DE AUTO	AUTO No. 013 DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO
FECHA DEL AUTO	28 DE ABRIL DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente ESTADO en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 04 de mayo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General 04 de mayo de 2023 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la custodia de ciudadanos</i></p>	REGISTRO		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 02

AUTO No 013 DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. **112 -119 - 019**, adelantado ante la administración municipal de **PRADO Tolima**, basado en los siguientes fundamentos.

FUNDAMENTO DE HECHO

Se viene adelantando el proceso de Responsabilidad Fiscal No. **112-119-019**, relacionado con las siguientes irregularidades:

Mediante memorando CDT-RM-2019-00001110 del 17 de Diciembre de 2019, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, envía a esta Dirección, el hallazgo Fiscal número 104 del 12 de Diciembre de 2019, producto de una auditoría regular practicada ante la Administración Municipal de **Prado Tolima**, distinguida con el NIT **890.702.038-1**, a través del cual se precisa lo siguiente:

"(...) Una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual número 248 de 2017, se observó presuntamente la falta de acompañamiento de la supervisión, al firmar el acta de recibo final de las obras del 23 de enero de 2018, por el valor en ella establecido sin realizar la verificación de las cantidades de obra contenidas en ella tal y como está establecido en la ley 1474 de 2011 en el **"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La comisión de auditoría realizó la verificación en sitio, mediante procedimiento de medición de las obras objeto del contrato 248/2017, en lo relacionado a las cantidades ejecutadas de acuerdo al acta de recibo final suscrita por la Administración Municipal y el contratista, firmada el 23 de enero de 2018. Los resultados obtenidos se relacionan en la siguiente tabla:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la supervisión de la contabilidad</i>	REGISTRO		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 02

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE, LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TRAMO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CANTIDA EJECUTADA	V/R RECONOCIDO	CANTIDADES VISITA	V/R SEGÚN VISITA
1.0 PRELIMINARES									
1.1	Localización y replanteo con equipo topográfico	MI	129	\$ 2.500,00	\$ 322.500,00	129	\$ 322.500,00	73,3	\$ 183.250,00
1.2	Demolición de pavimento existente, incluye retiro de material	MI	112,5	\$ 27.760,00	\$ 3.123.000,00	108	\$ 2.998.080,00	108	\$ 2.998.080,00
2 MOVIMIENTO DE TIERRA									
2.1	Excavación manual en material conglomerado con profundidad menor a 2 metros	M3	297,46	\$ 34.000,00	\$ 10.113.640,00	271,16	\$ 9.219.440,00	191,85	\$ 6.522.900,00
2.2	Suministro e instalación de triturado de 1/2 de cama para la tubería, E=10cm	M3	11,25	\$ 85.000,00	\$ 956.250,00	11,25	\$ 956.250,00	8,8	\$ 748.000,00
2.3	Suministro e instalación de atraque en arena para protección de tubería hasta medio tubo.	M3	12,64	\$ 55.800,00	\$ 705.312,00	12,64	\$ 705.312,00	11,43	\$ 637.794,00
2.4	Relleno de la exvación con material seleccionado proveniente de la excavación c/15 Cm	M3	115,24	\$ 15.408,00	\$ 1.775.617,92	107,74	\$ 1.660.057,92	107,74	\$ 1.660.057,92
2.5	suministro e instalación de recebo compactado mecánicamente E=30 Cm	M3	30,19	\$ 80.285,00	\$ 2.423.804,15	51,86	\$ 4.163.580,10	31,02	\$ 2.490.440,70
3.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA									
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC novafort de diametro de 10 pulgadas	MI	74	\$ 88.412,00	\$ 6.542.488,00	74,4	\$ 6.577.852,80	73,3	\$ 6.480.599,60
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC novafort de diametro de 6 pulgadas para domiciliarias	MI	66	\$ 46.717,00	\$ 3.083.322,00	66	\$ 3.083.322,00	51,3	\$ 2.396.582,10
3.3	Suministro e instalación de sillas ye para tubería PVC novafort de 10 pulgadas por 6 pulgadas	UNIDAD	11	\$ 201.030,00	\$ 2.211.330,00	13	\$ 2.613.390,00	9	\$ 1.809.270,00
4. CAJAS DE INSPECCIÓN									
4.1	Construcción caja de inspección de 0,60*0,60*0,60 metros; tapa reforzada en concreto de 2500 PSI	UNIDAD	4	\$ 347.383,00	\$ 1.389.532,00	1	\$ 347.383,00	1	\$ 347.383,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS					\$ 32.646.796,07		\$ 32.647.167,82		\$ 24.465.087,32
ADMINISTRACIÓN 23%					\$ 7.508.763,10		\$ 7.508.848,60		\$ 5.626.970,08
IMPREVISTOS 2%					\$ 652.935,92		\$ 652.943,36		\$ 489.301,75
UTILIDAD 5%					\$ 1.632.339,80		\$ 1.632.358,39		\$ 1.223.254,37
TOTAL COSTO OBRA					\$ 42.440.834,89		\$ 42.441.318,17		\$ 31.804.613,52
DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES PAGADAS Y LAS CANTIDADES ENCONTRAS EN CAMPO								\$ 10.636.704,65	

Al considerar el análisis realizado a las cantidades encontradas con respecto a las cantidades establecidas en el acta de recibo final, y considerando los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual, se tiene una diferencia entre los valores reconocidos al contratista y los valores realmente ejecutados de diez millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos M/cte. **(\$10.370.623.80)**.

Una vez analizada la controversia presentada por el sujeto de Control, en este punto del informe, la auditora técnica realizó el cálculo de las cantidades presentadas en las memorias de cálculo y acta de recibo final, con los soportes adjuntos frente a los datos alcanzados en el procedimiento de la visita realizada en campo, obteniendo los siguientes resultados.



**REGISTRO
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO**

Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal

Código: RRF-020

Versión: 02

memorias de calculo : contrato de construcción y reposición de un tramo del sistema de alcantarillado ubicado en la calle 11 entre carreras 4 y 5 en el municipio de Prado Tolima

CAPITULO					
Movimiento de tierra					
ITEM					
2.1 Excavación Manual en material conglomerado con profundidad menor a 2 Mtrs					
UNIDAD					
M3					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	1	73,3	1	2	146,6
Domiciliarias	9	5,7	0,7	1,25	44,8875
caja de inspección	1	0,7	0,7	0,7	0,343
TOTAL					191,8305

CAPITULO					
Movimiento de tierra					
ITEM					
2.2. Suministro e instalación de triturado de 1/2" de cama para la tubería. E= 10 Cm					
UNIDAD					
M3					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	1	73,3	1	0,1	7,33
Domiciliarias	9	5,7	0,7	0,1	3,591
TOTAL					10,921

CAPITULO					
Movimiento de tierra					
ITEM					
2.3. Suministro e instalación de atraque en arena para protección de tubería hasta medio tubo de cama para la					
UNIDAD					
M3					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	1	73,3	1	0,1	7,33
Domiciliarias	9	5,7	0,7	0,1	3,591
TOTAL					10,921

CAPITULO					
Movimiento de tierra					
ITEM					
2.4. relleno de la excavación con material seleccionado proveniente de la excavación c/15 cm					
UNIDAD					
M3					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	1	73,3	1	1,05	76,965
Domiciliarias	9	5,7	0,7	0,7	25,137
TOTAL					102,102

CAPITULO					
Movimiento de tierra					
ITEM					
2.5. Suministro e instalación de recebo compactado mecánicamente E=30 cm					
UNIDAD					
M3					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	1	73,3	1	0,3	21,99
Domiciliarias	9	5,7	0,7	0,3	10,773
TOTAL					32,763

CAPITULO					
Suministro e instalación de tubería					
ITEM					
2.5. Suministro e instalación de tubería PVC NOVAFORT de diametro de 10 pulgadas					
UNIDAD					
MI					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	1	73,3			73,3
TOTAL					73,3

CAPITULO					
Suministro e instalación de tubería					
ITEM					
2.5. Suministro e instalación de tubería PVC NOVAFORT de diametro de 6 pulgadas					
UNIDAD					
MI					
Localización	Numero	largo	ancho	profundidad	total
Red Principal	9	5,7			51,3
TOTAL					51,3

	REGISTRO AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 02

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE, LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TRAMO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CANTIDA EJECUTADA	V/R RECONOCIDO	CANTIDADES VISITA	V/R SEGÚN VISITA
1.0	PRELIMINARES								
1.1	Localización y replanteo con equipo topografico	MI	129	\$ 2.500,00	\$ 322.500,00	129	\$ 322.500,00	73,3	\$ 183.250,00
1.2	Demolición de pavimento existente, incluye retiro de material	MI	112,5	\$ 27.760,00	\$ 3.123.000,00	108	\$ 2.998.080,00	108	\$ 2.998.080,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA								
2.1	Excavación manual en material conglomerado con profundidad menor a 2 metros	M3	297,46	\$ 34.000,00	\$ 10.113.640,00	271,16	\$ 9.219.440,00	191,85	\$ 6.522.900,00
2.2	Suministro e instalación de triturado de 1/2 de cama para la tubería, E=10cm	M3	11,25	\$ 85.000,00	\$ 956.250,00	11,25	\$ 956.250,00	10,921	\$ 928.285,00
2.3	Suministro e instalación de atraque en arena para protección de tubería hasta medio tubo.	M3	12,64	\$ 55.800,00	\$ 705.312,00	12,64	\$ 705.312,00	10,921	\$ 609.391,80
2.4	Relleno de la exvación con material seleccionado proveniente de la excavación c/15 Cm	M3	115,24	\$ 15.408,00	\$ 1.775.617,92	107,74	\$ 1.660.057,92	102,1	\$ 1.573.156,80
2.5	suministro e instalación de recebo compactado mecanicamente E=30 Cm	M3	30,19	\$ 80.285,00	\$ 2.423.804,15	51,86	\$ 4.163.580,10	32,76	\$ 2.630.136,60
3.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA								
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC novafort de diametro de 10 pulgadas	MI	74	\$ 88.412,00	\$ 6.542.488,00	74,4	\$ 6.577.852,80	73,3	\$ 6.480.599,60
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC novafort de diametro de 6 pulgadas para domiciliarias	MI	66	\$ 46.717,00	\$ 3.083.322,00	66	\$ 3.083.322,00	51,3	\$ 2.396.582,10
3.3	Suministro e instalación de sillares y para tubería PVC novafort de 10 pulgadas por 6 pulgadas	UNIDAD	11	\$ 201.030,00	\$ 2.211.330,00	13	\$ 2.613.390,00	9	\$ 1.809.270,00
4.	CAJAS DE INSPECCIÓN								
4.1	Construcción caja de inspección de 0,60*0,60*0,60 metros; tapa reforzada en concreto de 2500 PSI	UNIDAD	4	\$ 347.383,00	\$ 1.389.532,00	1	\$ 347.383,00	1	\$ 347.383,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS					\$ 32.646.796,07	\$ 32.647.167,82	\$ 24.669.764,90		
ADMINISTRACIÓN 23%					\$ 7.508.763,10	\$ 7.508.848,60	\$ 5.674.045,93		
IMPREVISTOS 2%					\$ 652.935,92	\$ 652.943,36	\$ 493.395,30		
UTILIDAD 5%					\$ 1.632.339,80	\$ 1.632.358,39	\$ 1.233.488,25		
TOTAL COSTO OBRA					\$ 42.440.834,89	\$ 42.441.318,17	\$ 32.070.694,37		
DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES PAGADAS Y LAS CANTIDADES ENCONTRAS EN CAMPO								\$ 10.370.623,80	

De lo anteriormente expuesto se puede inferir presuntamente un **daño** patrimonial en la ejecución de obra del precitado contrato en cuantía de **\$10.370.623,80**. Entre los valores reconocidos al contratista y los valores realmente ejecutados en cumplimiento del mismo (...)."

Teniendo en cuenta que los señores **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.481.470, en su condición de alcalde del municipio de Prado para la época de los hechos investigados, fue notificado en debida forma como se evidencia a folio (36) del cartulario obra el **CDT RS 2020 00003852** del 25 de agosto de 2020 y a folios (37-38) del cartulario obra certificaciones de la empresa **CERTIPOSTAL**, donde certifica que al señor Álvaro González Murillo, le fue enviada notificación del auto de apertura No 024 del 19 de agosto de 2020 al correo electrónico algomu29@yahoo.es, el cual fue entregado, a folio (39) del cartulario obra **CDT RS 2020 00000 3862**, de fecha 26 de agosto de 2020, notificación enviada a **JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO**, al correo electrónico juandiego212@hotmail.com, auto de apertura No 024 del 19 de agosto de 2020, a folio (40) del cartulario obra certificación de la empresa de mensajería **CERTIPOSTAL**, certifica que el citado correo rebotó, a folio (41) del cartulario obra **CDT RS 2020 00003863**, de fecha 26 de agosto de 2020, donde se comunica a la compañía aseguradora aseguradora de finanzas Seguros Confianza el Auto de apertura No **024** del 19 de agosto de 2020, y a folio (42) del cartulario obra certificación de la empresa **CERTIPOSTAL**, certifica la entrega del correo electrónico a la citada aseguradora, a folios (43-44) del cartulario obra **CDT RS 020 00003869**, obra solicitud información a la alcaldía de Prado Tolima y certificación de la empresa **CERTIPOSTAL**.

A folios (45 y 46) del cartulario obra **CDT RS 2020 00003890** del 26 de agosto de 2020 le fue remitido al correo electrónico elmer.faroga@gmail.com, al señor **ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA**, Notificación del Auto de apertura No **024** del 19 de agosto de 2020, certificación de la empresa **CERTIPOSTAL**, donde certifica que el citado correo fue entregado, a folios (47-49) del cartulario obra **CDT RS 2020 00003893**, de fecha 26 de agosto de 2020, correo enviado a la alcaldía del Prado Tolima,

	REGISTRO		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 02

comunicación la cual se remitió a correo electrónico de la entidad municipal en mención, a folios (50-51) del cartulario obra certificación de la empresa **CERTIPOSTAL**, a folio (52) del cartulario obra copia de correo electrónico **CDT RE 2020 00003071**, de fecha 28/08/2020, remitido por la aseguradora **CONFIANZA**, a folio (53-54) del cartulario de fecha 28 de agosto de 2020 obra oficio remitido por la aseguradora **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, a folios (55-56) del cartulario obra **CDT RS 2020 00004189**, de fecha 3 de septiembre de 2020, citación notificación auto de apertura No **024** del proceso con radicado **112-119-2019**, y certificado de la empresa **CERTIPOSTAL**, al señor **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, citación notificación auto de apertura No 024 del proceso PRF **112-119-2019**, a folios (57 a 59) del cartulario obra **CDT RS 2020 00004190** de fecha 3 de septiembre de 2020, se envía citación a notificación del Auto de apertura a **JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO**, auto de apertura No 024 del 19 agosto de 2020, y certificación de la empresa de mensajería **CERTIPOSTAL**, a folio (60-62) del cartulario obra **CDT RS 20200004191**, citación a notificación auto de apertura No 024 a **FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con la cedula número 80.059.035, en condición de contratista ejecutor del contrato No 248 de 2017, a folios (63 - 70) del cartulario obra **CDT RS 2020 00004358, 4359, 4357**, notificación por aviso del auto de apertura No 024 del 19 de agosto de 2019, a los presuntos responsables fiscales **ALVARO GONZALEZ MURILLO, JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO Y ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA**, a folios (71-74) del cartulario obra copia de correo electrónico remitido por la aseguradora **CONFIANZA**, a folio (75) del cartulario obra copia de correo electrónico de fecha 22/09/2020, a folios (76 al 80) obra oficio remitido por el municipio de Prado, a folio (81) del cartulario obra escrito presentado por Elmer Faydeverth Rodríguez, a folio (82) del cartulario obra coreo electrónico remitido por la alcaldía de Prado Tolima, a folios (83 al 87) del cartulario obra escrito de respuesta de la administración de Prado y allegan soportes de póliza y a folio (88) del cartulario obra **CDT RM 202000003675** devolución proceso de la referencia.

Como se evidencia el presente proceso fue debidamente notificado, pese a haberse notificado en debida forma como quedó descrito en líneas anteriores, no se han hecho presente a presentar versión libre y espontánea, no se han hecho presente ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea, y no ha sido posible su localización y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el Artículo 29 de la Constitución Política y el Artículo 43 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarles apoderados de oficio.

Para tal efecto, se oficia a la Facultad de Derecho de la Universidad de Ibagué o la Universidad Cooperativa de Colombia para que se nombre para actuar en tal calidad a los estudiantes (3) estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar apoderado de oficio a los siguientes funcionarios: **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.481.470, en su condición de alcalde y ordenador del gasto para la época de los hechos aquí investigados del municipio de Prado, **ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA** identificado con la cedula número 80.059.035, en condición de contratista ejecutor del contrato No 248 de 2017, **JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO**, identificado con la cedula número 1.110.456.878, en condición de secretario planeación e infraestructura y supervisor del contrato No 248 de 2017, del municipio de Prado, presuntos implicados en

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>de la centralidad de la ciudadanía</i></p>	REGISTRO		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 02

el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **112-119 - 2019**, adelantado ante el municipio de **Prado** Tolima.

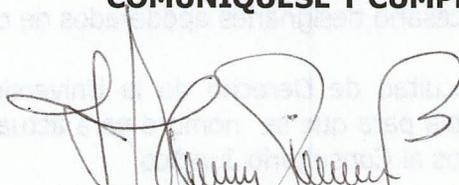
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la facultad de derecho de la Universidad de Ibagué o la Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderados de oficio, para los funcionarios anteriormente descritos.

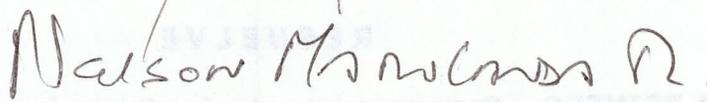
ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto a los presuntos responsables fiscales así: **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.481.470, en su condición de alcalde y ordenador del gasto para la época de los hechos aquí investigados del municipio de Prado, **ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA** identificado con la cedula número 80.059.035, en condición de contratista ejecutor del contrato No 248 de 2017, **JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO**, identificado con la cedula número 1.110.456.878, en condición de secretario planeación e infraestructura y supervisor del contrato No 248 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Dar posesión a los estudiantes como apoderado de oficio de los funcionarios: **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.481.470, en su condición de alcalde y ordenador del gasto para la época de los hechos aquí investigados del municipio de Prado, **ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA** identificado con la cedula número 80.059.035, en condición de contratista ejecutor del contrato No 248 de 2017, **JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO**, identificado con la cedula número 1.110.456.878, en condición de secretario planeación e infraestructura y supervisor del contrato No 248 de 2017, del municipio de Prado, de conformidad con la parte motiva de este proveído. Una vez posesionados los apoderados de oficio podrán solicitar copias del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMINSON AVENDAÑO BCANEGRA
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal (E)


NELSON MARULANDA RODRIGUEZ
 Funcionario de Conocimiento